CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA AGRUPACIÓN AMIGOS DEL ESTERO Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente convenio de LABOR SOCIAL Y VÍNCULO CON LA COMUNDAD entre la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL y la AGRUPACIÓN AMIGOS DEL ESTERO.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio: por una parte, el señor Licenciado ANASTASIO GALLEGO COTO, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la UNIVERSIDAD SANTA MARIA, CAMPUS GUAYAQUIL, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente LA UNIVERSIDAD o USM; por otra parte, la Lic. Mónica Solano, Directora de la AGRUPACIÓN AMIGOS DEL ESTERO, que para efectos del presente convenio se la conocerá simplemente como LA AGRUPACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La AGRUPACIÓN AMIGOS DEL ESTERO es una agrupación creada en la ciudad de Guayaquil, el día 31 de mayo del año 2013; Amigos del Estero, tiene como objetivo fundamental recuperar y rescatar el Estero Salado de la ciudad de Guayaquil - Ecuador, a través de las Jornadas Ecológicas, Charlas ambientales, talleres y foros. La agrupación sostiene que el trabajo que se desarrolle en equipo conjuntamente con la ciudadanía, gobierno, municipio y la empresa privada ayudará a cumplir el objetivo de ver al Estero Salado descontaminado. Agrupación Amigos del Estero se encuentra ubicada en la Cdla Urdesa Norte, ave primera 436 y calle 6ta. Guayaquil-Ecuador.

b) La **USM** es una institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La **USM** cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Comercial
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Gestión de Diseño y Comunicación Visual
- Ingeniería en Gestión Empresarial Internacional

- Ingeniería en Marketing Gerencial

La **USM** se encuentra ubicada en: Avda. Carlos Julio Arosemena, Km. 4 ½ de la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos LA UNIVERSIDAD, y LA AGRUPACIÓN AMIGOS DEL ESTERO, celebran el presente convenio para brindar su colaboración en el desarrollo de proyectos en el campo del diseño y la comunicación visual, que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional.

CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

La **USM** se compromete a:

a.- Diseñar y programar el sitio web oficial de la Agrupación.

b.- Apoyar mediante la convocatoria a horas de labor social, para que los estudiantes de la Universidad participen en los proyectos y actividades de la agrupación. Cada alumno desarrollará un número de 90 horas de labor social que pueden ser ejecutados a lo largo del año lectivo.

d.- Revisar informes evaluativos del trabajo realizado por los alumnos como parte de su requerimiento académico.

e.- Incorporar en su sitio web un link de LA INSTITUCIÓN, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

f.- Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

La **AGRUPACIÓN** se compromete a:

a.- Recibir a los alumnos de todas las carreras para la realización de la actividad social como parte de su formación académico-profesional, de acuerdo con un plan previamente acordado. Los alumnos deberán asumir costos de movilización y alimentación para el desarrollo de las actividades.

b.- Aportar con un coordinador designado por LA AGRUPACIÓN, para la organización del trabajo de los alumnos voluntarios, que los orientará al desarrollo de proyectos específicos.

c.- Emitir el informe correspondiente al término de la actividad social, según formularios de la USM.

d.- Hacer constar a la USM como institución participante en las actividades que se generen de acuerdo al convenio.

e.- Incorporar en el sitio web que se desarrolle un link de la USM, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse automáticamente y por igual periodo.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con

una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION PATRONAL.-

La **AGRUPACIÓN** y la **USM**, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

El convenio no genera obligaciones de orden monetario de una parte con relación a la otra, ya que se suscribe en cumplimiento de los objetivos institucional. Cualquier costo que implique el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, será asumido por la parte obligada, sin lugar a requerir reposición alguna a la otra parte.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificatorio.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio. Conflicto que será resuelto mediando laudo arbitral fundado en derecho; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. La mediación será de índole confidencial.

Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Mediador será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de junio del año 2013.

Lic. Anastasio Gallego Coto
Pro-Rector
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
CAMPUS GUAYAQUIL

Lic. Mónica Solano de la Sala López
Directora
AGRUPACIÓN AMIGOS DEL ESTERO